MAYATUR

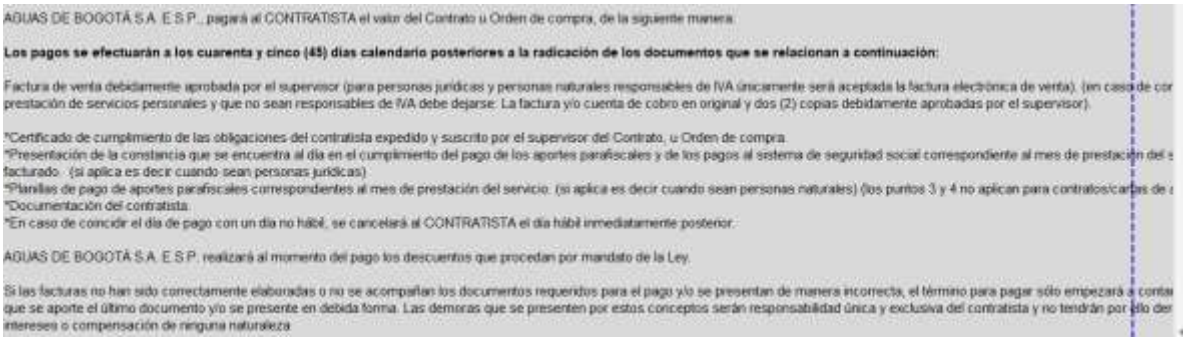
Señores,
AGUAS DE BOGOTA S.A E.S.P

Ref.: Observaciones invitación a cotizar.

Respetados Señores.

Tras el análisis de la invitación a cotizar el proceso de la referencia, nos permitimos presentar respetuosamente a la entidad las siguientes observaciones:

Observación N 1:



AGUAS DE BOGOTÁ S.A. E.S.P., pagará al CONTRATISTA el valor del Contrato u Orden de compra, de la siguiente manera:

Los pagos se efectuarán a los cuarenta y cinco (45) días calendario posteriores a la radicación de los documentos que se relacionan a continuación:

Factura de venta debidamente aprobada por el supervisor (para personas jurídicas y personas naturales responsables de IVA únicamente será aceptada la factura electrónica de venta). (en caso de cor prestación de servicios personales y que no sean responsables de IVA debe dejarse: La factura y/o cuenta de cobro en original y dos (2) copias debidamente aprobadas por el supervisor).

*Certificado de cumplimiento de las obligaciones del contratista expedido y suscrito por el supervisor del Contrato, u Orden de compra.
*Presentación de la constancia que se encuentra al día en el cumplimiento del pago de los aportes parafiscales y de los pagos al sistema de seguridad social correspondiente al mes de prestación del s facturado. (si aplica es decir cuando sean personas jurídicas)
*Planillas de pago de aportes parafiscales correspondientes al mes de prestación del servicio. (si aplica es decir cuando sean personas naturales) (los puntos 3 y 4 no aplican para contratos/cartas de a
*Documentación del contratista.
*En caso de coincidir el día de pago con un día no hábil, se cancelará al CONTRATISTA el día hábil inmediatamente posterior.

AGUAS DE BOGOTÁ S.A. E.S.P. realizará al momento del pago los descuentos que procedan por mandato de la Ley.

Si las facturas no han sido correctamente elaboradas o no se acompañan los documentos requeridos para el pago y/o se presentan de manera incorrecta, el término para pagar sólo empezará a conta que se aporte el último documento y/o se presente en debida forma. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad única y exclusiva del contratista y no tendrán por ello der intereses o compensación de ninguna naturaleza.

Teniendo en cuenta que las agencias de viajes debemos cancelar el reporte de tiquetes a las aerolíneas cada ocho días, al igual que a los diferentes operadores que intervienen en la ejecución del contrato, no podemos aceptar una forma de pago tan extendida lo cual nos colocaría en evidente riesgo de presentar un desequilibrio económico, en razón a lo anterior, se solicita amablemente a la entidad efectuar los pagos de la siguiente manera:

- 15 días para la consolidación de facturas.

- 15 días para el pago a la Agencia de Viajes.

Observación N. 2

> El Contrato tendrá un plazo de ejecución contado a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio, hasta el 31 de Diciembre del 2025 o hasta agotar disponibilidad, lo primero que ocurra.

Se le solicita a la entidad corregir el plazo de ejecución, teniendo en cuenta que el proceso se adelantara en curso del año 2026. Esta situación podría generar ambigüedad en la interpretación del plazo contractual y afectar la adecuada estructuración de las propuestas.

Observación N. 3

Respetuosamente, solicitamos a la entidad aclarar el modelo de atención requerido para la prestación del servicio, teniendo en cuenta que se evidencian posibles inconsistencias en los documentos de la invitación.

Lo anterior, en razón a que:

- En el apartado de especificaciones y obligaciones técnicas, se hace referencia a la disponibilidad de una plataforma tecnológica para la gestión de los servicios Sin embargo, también se menciona la necesidad de contar con una oficina física para la atención.

Observación N.4

2. Ofrecer todos los tiquetes aéreos a nivel nacional e internacional disponibles en el mercado, incluyendo las tarifas más económicas y tarifas que permitan hacer cambios sin penalidad, de los tiquetes ofrecidos por las Aerolíneas en sus páginas web, convenios con la agencia y plataformas de gestión.

La Agencia de viajes se compromete con la venta de tiquetes en las tarifas más económicas del mercado en el momento de reservar y de acuerdo con las políticas de viaje de la Entidad.

Sin embargo, no es posible competir con todas las tarifas que publican las aerolíneas, puesto que hay tarifas exclusivas para venta de la aerolínea a través de sus páginas y las agencias no tienen acceso a las mismas.

Por lo tanto, solicitamos respetuosamente a la Entidad, retirar este último requerimiento.

Observacion N. 5

2. Ofrecer todos los tiquetes aéreos a nivel nacional e internacional disponibles en el mercado, incluyendo las tarifas más económicas y tarifas que permitan hacer cambios sin penalidad, de los tiquetes ofrecidos por las Aerolíneas en sus páginas web, convenios con la agencia y plataformas de gestión.

se le solicita a la entidad adicionar al párrafo que las penalidades serán asumidas siempre y cuando se compruebe que el fallo u omisión sea imputable a la Agencia. En caso de que el fallo se genere como consecuencia de cambios autorizados por la entidad contratante, dichas penalidades serán asumidas por el contratante, conforme a la política tarifaria aplicable a cada tiquete

Observación N. 6

....

6. Mantener el precio del tiquete aéreo reservado hasta la medianoche del mismo día en que se efectuó la reserva.

Se le solicita a la entidad agregar al párrafo que de acuerdo las políticas de las aerolíneas, dentro de la misma reserva y condiciones.

Observación N. 7

11. Gestionar y reembolsar los saldos resultantes de los tiquetes aéreos que se generen por cancelación, cambios y/o modificaciones, en los itinerarios de acuerdo con las condiciones y políticas de las aerolíneas. El Contratista debe reembolsar a la Empresa el valor por cancelaciones y cambios de tiquetes aéreos cuando estos sean reembolsables, en un término menor a cuarenta y cinco (45) días calendario desde la solicitud del cambio o cancelación del Tiquete.

Se le solicita a la entidad ajustar la obligación, en sentido de establecer que los reembolsos se realizaran dentro de los plazos definidos por las aerolíneas, y que el contratista realizará la gestión correspondiente de manera oportuna hasta la efectiva devolución de los recursos.

Por motivo que el proceso de reembolso de tiquetes aéreos es gestionados directamente por las aerolíneas, quienes definen los tiempos y condiciones para la devolución de los recursos, los cuales pueden superar el plazo señalado, sin que ello dependa de la gestión del contratista

Observación n. 8

12. Atender los trámites de exceso de equipaje, levantamiento de chek-in y gestionar los pagos a que haya lugar ante las aerolíneas, previa autorización del supervisor del contrato o profesional a cargo. n) Tener contrato vigente con las aerolíneas, para poder expedir los tiquetes requeridos durante la ejecución del contrato.

Solicitamos ajustar la redacción, permitiendo que los proponentes acrediten su capacidad para la expedición de tiquetes a través de los mecanismos válidos del sector (IATA, consolidadores u otros), en lugar de exigir contratos directos con aerolíneas.

Frente a la obligación de atender trámites como exceso de equipaje, levantamiento de check-in y gestión de pagos ante aerolíneas, respetuosamente solicitamos se precise que dichas actividades serán gestionadas por el contratista en la medida en que las condiciones operativas y las políticas de las aerolíneas lo permitan, teniendo en cuenta que algunos de estos procesos deben ser realizados directamente por el pasajero o en los canales definidos por cada aerolínea.

De otra parte, respecto a la exigencia de "tener contrato vigente con las aerolíneas", indicamos que en la práctica del sector las agencias de viajes operan a través de esquemas como la acreditación IATA, consolidadores o sistemas globales de distribución (GDS), sin que necesariamente exista un contrato directo con cada aerolínea.

En este sentido, la condición planteada podría resultar restrictiva de la participación y no reflejar las dinámicas reales del mercado.

Observacion N. 9

Respetuosamente solicitamos a la entidad se sirva informar dentro del proceso, para la suscripción y ejecución del contrato que se derive del presente proceso, se deben asumir estampillas, tasas, contribuciones o impuestos de carácter territorial o departamental, adicionales a los establecidos en la normatividad nacional aplicable.

Lo anterior, con el fin de que los proponentes puedan tener claridad sobre la totalidad de los costos asociados a la eventual suscripción y ejecución del contrato, y de esta manera estructurar adecuadamente sus propuestas económicas, garantizando los principios de planeación, transparencia y selección objetiva que rigen la contratación estatal.

En caso de existir dichos gravámenes, agradecemos a la entidad indicar expresamente cuáles son, su porcentaje o valor aplicable y la base sobre la cual se liquidan, para que puedan ser debidamente tenidos en cuenta por los proponentes al momento de la estructuración de sus ofertas.

Cordialmente

(Original Firmado)

_____

Tatiana Chaparro Leon
Abogada de Licitaciones